



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO Y ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL CENTRO SOCIAL DE OLULA DEL RIO.- AÑO 2020

Olula del Río, a 15 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO MARTINEZ PASCUAL en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO, con CIF P0406900A en su calidad de Alcalde Presidente del mismo.

Y de otra parte, D. Juan Rubio Hernández, con NIF *** 10.72 ** en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL CENTRO SOCIAL DE OLULA DEL RÍO, con CIF G04182325 en su calidad de Presidente de la misma.

Las partes se reconocen, recíprocamente, capacidad legal para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y, en su virtud,

MANIFIESTAN

1.- Que la finalidad del presente Convenio es la cesión de uso del local, de titularidad municipal, situado en la primera planta del Edificio dedicado a actividades de ocio y tiempo libre para el colectivo de personas mayores, en C/ Mercado, s/n, a la Asociación de la Tercera Edad del Centro Social de Olula del Río, el suministro de los materiales de limpieza y mobiliario necesarios y otros, y una aportación económica/subvención anual de **10.000,00 €.**

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio regular las relaciones surgidas entre el Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río y la Asociación de la Tercera Edad del Centro Social de Olula del Río.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río cede a la Asociación el uso del local situado en la primera planta del Edificio dedicado a actividades de ocio y tiempo libre para el colectivo de personas mayores, en C/ Mercado, s/n única y exclusivamente para el desarrollo de actividades propias de la Asociación.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río aportará los materiales de limpieza y mobiliario necesarios para su uso, y se hará cargo de los suministros para su funcionamiento de luz y agua.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río, se hará cargo de las facturas, relacionadas directamente con los fines que le son propios y que se recogen de forma conveniente en los Estatutos de la propia Asociación, hasta un **límite anual de 10.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **2020.2310.480.20**. Dicha subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre y cuando su cuantía no sea superior al importe total justificado.

QUINTA.- El presente convenio tendrá validez anual, siendo necesaria su renovación expresa por parte del Ayuntamiento, al final de cada año natural; entrará en vigor el día 1 de enero de 2.020 y finalizará el 31 de diciembre de 2.020.

SEXTA.- Las partes convocarán las juntas necesarias entre ellas, para la comunicación, notificación, exposición o resolución de hechos, así como asuntos que puedan afectar al desarrollo del presente convenio, avisando con una semana de antelación.

SEPTIMA.- En virtud del presente convenio la Asociación se obliga, por su parte, al cumplimiento de los siguientes compromisos tal y como se determina en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1) La cuantía económica aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río habrá de ser utilizada por la Asociación con carácter exclusivo para financiar los gastos de funcionamiento en relación a la consecución de los fines culturales que le son propios y que se recogen de forma conveniente en los propios Estatutos.

2) Finalizado el año, y con un plazo máximo hasta el **31 de marzo de 2021**, justificará el empleo de la subvención recibida con la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b). Certificado del cumplimiento de la finalidad (se puede incluir en el anterior)

c) Memoria Anual o Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 - Tel. 950 44 10 00/01 - Fax Oficina 950 44 17 96 - 04860 (ALMERIA)

d) Copia de las facturas justificativas del gasto u otros documentos probatorios de carácter equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil y su justificante de pago.

e) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Seguridad Social y con la Hacienda Pública."

3) Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento.

4) Comunicar la obtención de otras subvenciones que financien las actividades descritas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5) Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

6) Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención.

OCTAVA.- Se hará un inventario de todos los bienes inmuebles y material de propiedad municipal que existan en el local, debiendo ser conservados en las debidas condiciones y devuelto, en su caso, al término de la vigencia de este convenio.

NOVENA.- El local se cede única y exclusivamente para el uso que se ha citado anteriormente, teniendo preferencia indefinidamente ante cualquier asociación para su uso futuro.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

**ASOCIACIÓN DE LA TERCERA
EDAD DEL CENTRO SOCIAL**

Fdo: Antonio Martínez Pascual,

Fdo: Juan Rubio Hernández